

Fragmentación, Condición Fallida y Despojo: el caso del Estado mexicano en el siglo XXI

Fragmentation, Failed Condition, and Dispossession: The Case of the Mexican State in the 21st Century

Por: Odín Ávila Rojas¹

Recibido: febrero de 2018 Revisado: junio de 2018 Aceptado julio de 2018

Resumen

El presente artículo reflexiona y analiza como la fragmentación, la condición fallida y el despojo son rasgos de la situación actual del Estado mexicano. El análisis de este trabajo metodológicamente se basa en la revisión histórica, documental y en una reflexión de la idea sobre el Estado que ha sido teorizada y discutida por autores marxistas que vinculan lo estatal con la cuestión del despojo en el caso mexicano. Las conclusiones se fundamentan en los siguientes resultados obtenidos: el despojo es el rasgo determinante de la situación del Estado en México, pero que, también aplica en el resto de América Latina.

Palabras Clave. Estado nación; Derechos sociales y Económicos; Política; despojo histórico.

Abstract

This article considers and analyzes how fragmentation, failed condition, and dispossession are features of the current situation in the Mexican State. The analysis of this research, methodologically speaking, is based on the historic and documental revision and a reflection of the idea about the State, which has been theorized and discussed by Marxists authors, who link the state with the question of dispossession, in the Mexican case. The conclusions are based on the following results: dispossession is the determinant feature situation of the State in Mexico, but which is applied to the rest of Latin America.

Key Words. Nation State, Social and Economic Rights, Politics and historical dispossession.

¹ Docente e investigador mexicano en el Departamento de Ciencia Política de la Universidad del Cauca, Popayán, Colombia. Doctor en Ciencias Sociales por la UAM Xochimilco, maestro en Estudios Latinoamericanos por la UNAM, licenciado en Ciencias Políticas y Administración Pública por la UNAM

Contacto
avilaodin@gmail.com

Introducción

La sociedad mexicana, por lo menos durante una gran parte del siglo XX, experimentó la materialización de un proyecto de Estado moderno que articuló la idea de nación e identidad mexicana con la base económica y las relaciones sociales de los distintos sectores, clases, grupos de poder y sujetos políticos (Romo, 2005). Este proceso que permitió, en mayor o menor medida, la constitución de lo que hoy se conoce como Estado mexicano o lo que queda de ese Estado ampliado como lo han llamado Lucio Oliver (2009), Jaime Ortega y Stefan Pimmer (2010); sin embargo, en el siglo XXI, el Estado en este país, se enfrenta a su fragmentación, una condición fallida y el despojo de los derechos y base material que daban sustento a esta formación estatal en la centuria pasada. Dicha forma estatal representó, en su momento, un caso paradigmático, a nivel Latinoamérica, un proceso de ampliación como lo postulan la lectura latinoamericanista que hacen Oliver, Ortega y Pimmel sobre la obra de Gramsci (1980) y que el propio pensador italiano concibe como la realización orgánica e integral de la forma social e histórica de lo estatal con la articulación de su dimensión política.

Es importante mencionar, esta idea se basa en la tradición teórica sobre el Estado (del siglo XVIII a comienzos del XX) que ha sido discutida entre G. W. Hegel (2000), Marx (1974; 1977; 2011), Mariátegui (2005) y Gramsci (1980) que, en conjunto y a pesar de sus diferencias, tienen en común la lógica de pensar lo estatal como un proceso relacional e histórico. Por lo tanto, el Estado es definido, en un sentido marxista-gramsciano, como una

forma social e histórica que no es lineal, ni tampoco producto de un pacto social como expone Rousseau (1993) o de la asociación de las clases dominantes en un territorio determinado como sostiene Weber (2002). Incluso posturas teóricas más contemporáneas como la neoinstitucionalista y la economicista (Tapiero-Vásquez; García-Quiroga, 2008) que entienden al Estado como un actor económico del mercado internacional contrastan con la idea de definir lo estatal como un campo de disputa por el poder y en el que la hegemonía (Gramsci) se convierte en el marco de las relaciones que entran en conflicto por darle forma a la voluntad colectiva.

Precisamente, el objetivo de este texto es explicar cómo la fragmentación, la condición fallida y el despojo se han convertido en rasgos que definen la situación actual del Estado mexicano, así como muestran el debilitamiento y deterioro de los lazos sociales que anteriormente hacían que lo estatal se constituyera en el país. Por ello, hay que señalar, la fragmentación, la condición fallida y el despojo del Estado mexicano, no nació de una coyuntura política nacional de corta o mediana duración, ni mucho menos, es consecuencia exclusiva de la conspiración de grupos de poder en los gobiernos en turno.

Por el contrario, la situación que se experimenta hoy en el caso estatal mexicano responde a un proceso social, económico, político, mucho más, complejo e histórico que es expresado tanto a nivel global como en una dimensión regional, nacional y local. Gilly y Roux, en su libro *Tiempo del Despojo* (2016), identifican a este proceso como un cambio de época caracterizado por la unificación del

poder financiero-trasnacional neoliberal y la transformación de las relaciones sociales fragmentadas y deterioradas por la expansión del despojo ya no sólo a un ámbito económico, sino también, en las distintas dimensiones de la vida social. Este proceso como México, el resto de América Latina y el mundo se hace visible en el aumento masivo de la pobreza, la exclusión, injusticia, desigualdad y autoritarismo, a pesar de las diversas resistencias que buscan limitar o contrarrestar a estas problemáticas que se han hecho cada vez más complejas con la expansión del capitalismo neoliberal.

Además, hay que agregar otros problemas que influyen en el debilitamiento del lazo social en el Estado como son los cambios tecnológicos en la época neoliberal que han influido en la deshumanización en la producción de la vida social y las relaciones de poder. Este fenómeno se expresa, de manera notoria, en las crisis permanentes de representación y participación entre la sociedad civil y política, los desplazamientos por guerras internas se convierten en constante en los procesos de formación estatal, así como el incremento del desempleo y el empobrecimiento de las capas medias y altas poblacionales de México y otros países. Incluso, por ejemplo, en naciones como México, el tema de la injusticia ha llegado a niveles tan extremos que aquellos que gobiernan más que una solución se han convertido en la parte fundamental de la reproducción y persistencia del problema de la corrupción, exclusión, la violencia y el despojo, porque estos grupos de políticos que supuestamente representan los intereses de la voluntad colectivas funcionan como gestores de las empresas trasnacionales y subordinados a la expansión del poder financiero.

Por ello, en este trabajo se busca analizar la situación del Estado mexicano a partir de la fragmentación de los lazos sociales, la condición fallida de lo estatal y el despojo de los derechos sociales. Por eso, la pregunta que guía la discusión de este texto es ¿cómo el despojo se ha extendido hasta en las funciones sociales del Estado? Estas tres características sirven como categorías de análisis para explicar cómo México enfrenta un proceso de disolución entre los vínculos sociales y la forma política de lo estatal. Hay que señalar, este texto recupera la discusión sobre la concepción marxista-gramsciana del Estado. El Estado es uno de los conceptos que mayor debate han causado dentro de los autores que toman como punto de partida la idea marxista que las relaciones estatales responden a una formación social específica a lo largo de la historia. Por lo tanto, el presente texto aborda esta temática a través de los siguientes apartados: **1)** Fragmentación del Príncipe Mexicano; **2)** Condición fallida estatal; **3)** Despojo de los derechos sociales.

Fragmentación, Príncipe Mexicano

Rhina Roux, en su artículo, *El Príncipe fragmentado México: despojo, violencia y mandos* (2009), explica que México experimenta una fragmentación estatal “resultado imprevisto de este proceso, cuyo desenlace sigue abierto, es la desintegración del mando estatal y el desmoronamiento del andamiaje en que se sostenía la unidad política” (p. 234). En este sentido, la fragmentación en el caso mexicano, se ha dado, no sólo por el resultado de la ruptura de la vinculación orgánica e integradora de la relación de mando-obediencia entre la sociedad civil y el Estado

(sociedad política) como lo explica Roux, sino también, porque quienes integran, definen y participan en este proceso no están exentos de la compleja deshumanización que se experimenta a nivel global por la expansión del capitalismo neoliberal.

Hay que mencionar, esta idea se basa en la recuperación de la tesis teórica de Rhina Roux, contenida a profundidad, en su libro *El Príncipe mexicano*, cuyo planteamiento central, por un lado, es concebir al Estado mexicano como un proceso histórico que fue encarnado, en mayor o menor medida, por una institución presidencial, durante el siglo XX, acompañada de una representación simbólica de una comunidad estatal en la que la voluntad colectiva fue la base de la hegemonía. Por otra parte, la autora usa metafóricamente la figura del príncipe de Nicolás Maquiavelo (1993) que recuperó, a comienzos de la centuria pasada, el teórico político italiano, Antonio Gramsci, en su obra *Notas sobre Maquiavelo* (1980 a), para explicar cómo la voluntad colectiva se encarna en la lucha estatal moderna, es decir, si para Gramsci el Estado moderno es el príncipe, entonces, para Roux, en un esfuerzo de actualización de la interpretación gramsciana sobre el estudio de la obra de Maquiavelo, es el Príncipe mexicano.

Hay que mencionar, Gramsci, en su obra citada, explica que el proceso de construcción del Estado moderno no recae o reside en la voluntad de un individuo, sino más bien, en la articulación de forma social con la política, es decir, la politización real y efectiva de la voluntad colectiva. Gramsci, al respecto dice que “el príncipe moderno... sólo puede ser un elemento de la sociedad complejo en el cual comience a concretarse la voluntad colectiva

reconocida y afirmada parcialmente por la acción” (1980a, p.12), es decir, el Estado no puede ser una enteología o un ente abstracto que sólo tiene personalidad jurídica, porque, según las enseñanzas de Gramsci y autoras que siguen su tradición teórica como Roux, las relaciones estatales son producto del desarrollo histórico de las clases, grupos y diversos sujetos que conforman las sociedades y no exclusivamente de una clase política.

Aunque, la clase política monopolice, en cierto sentido, los medios institucionales de representación y participación política, no quiere decir que las clases subalternas dejen de luchar por la definición del Estado. En el caso mexicano, esta fragmentación se dió, en una parte, desde finales del siglo XX, por la emergencia del narcotráfico como un tipo de sujeto político que nació en los márgenes del poder estatal, pero, a diferencia de la mayoría de las organizaciones revolucionarias armadas que se caracterizan por buscar el cambio del régimen dominante mediante la violencia, la finalidad de los narcotraficantes ha sido empoderarse de los espacios estatales de manera violenta extrema y subordinar a los gobiernos en turno para expandir su modelo germinal que se nutre de la fragmentación y disolución del vínculo estatal de la sociedad.

Por otra parte, la fragmentación como proceso de disolución social, por lo menos en el caso de México y América Latina, tuvo sus indicios con la penetración del neoliberalismo en las políticas públicas y gubernamentales que subordinaron los derechos sociales y la condición de ejercer éstos a los ejes de la eficiencia, productividad y desarrollo mercantil de los estándares internacionales de los grupos que se benefician del poder financiero y el

extractivismo transnacional. En México, el neoliberalismo influyó, de manera determinante, en el cambio de las relaciones de producción, trabajo y la manera en que el ciudadano se vinculaba con el Estado, porque, la expansión del capital neoliberal que ha privilegiado el enriquecimiento de las empresas transnacionales hizo que la función social del Estado se redujera al máximo y fuese despojada de su base material como en el siguiente apartado se desarrollará.

Condición fallida estatal

México, a diferencia de países como Bolivia que hasta la fecha no han podido superar su condición de apariencia estatal (Zavaleta, 2008), a pesar de los esfuerzos de las luchas sociales y el movimiento indígena por materializar el proyecto de Estado Plurinacional, si logró establecer, por lo menos durante una parte importante del siglo XX, una relación orgánica entre su forma estatal y los procesos de democratización social como plantea la teoría política de René Zavaleta, quien ha sido influenciado por la propuesta gramsciana. Tanto para Zavaleta como para Gramsci, esta relación de organicidad e integración de la articulación de lo estatal con lo social es identificada, por ellos, como lo nacional-popular. En el Estado mexicano se dio, en cierta medida, lo nacional popular, sin embargo, la democratización de lo social fue un proceso interrumpido por el clientelismo, corporativismo y la neutralización de la potencia política de los movimientos obreros, campesinos, magisteriales, así como las diversas expresiones de resistencias contra el capital y que, a lo largo del siglo XX, éstas buscaron la reivindicación de los derechos sociales que con la entrada del neoliberalismo

fueron obligados a dar marcha atrás (Bresser-Pereira, 2014).

El proceso de clientelismo (Combes, 2011) y corporativismo (De la Garza, 2015) que, paradójicamente había contribuido a la organicidad del Estado mexicano en el siglo XX, con la entrada del neoliberalismo provocó a una condición fallida estatal. El colapso institucional y la incapacidad para la construcción de los espacios de representación y participación en México, se debe, en gran medida, a la acumulación de experiencias en las que la sociedad mexicana, tiende en su conjunto, a sentir que los procesos dirigidos por el sistema político y de partidos no tienen la suficiente legitimidad como han sido los fraudes electorales que vivieron en 1989 y en el 2006. En este sentido, las instituciones del Estado encargadas de vigilar y hacer valer el derecho del pueblo mexicano a elegir su tipo de gobierno queda subordinado a los intereses de los grupos de poder económico y una clase política que no es apta para gobernar, porque, no se asumen quienes la integran como una clase constituida alrededor de la idea del bien común, ni tampoco quienes nos mandan hacen el intento de comportarse como una minoría capacitada para ejercer su autoridad responsablemente sobre los asuntos que interesan a la sociedad mexicana.

La crisis política en el país, entonces, ha llevado a una ausencia de una clase gobernante que, desde hace más de dos décadas, fue sustituida, en menor o mayor medida, por grupos de poder vinculados estrechamente con la organización e intereses económicos del narcotráfico y las empresas transnacionales. Hay que mencionar, de manera importante, tanto las empresas transnacionales como las distintas

maneras en que se organiza el narcotráfico en México buscan diametralmente fines opuestos a la idea de nación soberana fundada en la Carta Magna de 1917 (Villabella-Armengo, 2016) y que sirvió de cimiento jurídico y político para la construcción del Estado en este país, durante el siglo pasado. Por esa razón, los actuales grupos en el poder político insisten en reforman continuamente la Constitución, porque, el simbolismo y los elementos ideológicos que son representados en ésta impiden la venta de recursos, territorios y extinción de derechos, sin el consenso de la voluntad colectiva.

Por lo tanto, quienes gobiernan México actualmente, son una combinación entre la oclotocracia (gobierno de la muchedumbre no apta para tomar decisiones) y una cleptocracia (régimen de quienes gobiernan para robar a la población). Ambos tipos de régimen político son catalogadas por Aristóteles, en su obra *La Política* (1993), como dos formas impuras de ejercer el poder. Hay que señalar, la idea que tenía el pensador griego ateniense sobre definir la política como una actividad humana, en estos tiempos, por lo menos en el caso mexicano, parece más una utopía que una realidad, porque, la práctica de las relaciones de mando y obediencia son ejercidas bajo una lógica instrumental y de violencia que no permiten al subalterno participar eficazmente en canales, espacios o vías en las que éste pueda discutir frente a quienes gobiernan las distintas manera de construir la hegemonía en el país.

Precisamente, una de las enseñanzas sobre el Estado que aportó Gramsci en términos teóricos es que la construcción de éste depende de la integración orgánica de quienes producen sus relaciones sociales, sin dicha integración

procesual y orgánica sólo se consigue la forma jurídica estatal desconectada de la articulación de las relaciones, es decir, no hay una materialización concreta, efectiva y real de lo estatal. Por ello, Gramsci explica que la hegemonía es resultado de la coerción más la suma de la generación de los consensos a los que se llega de manera colectiva. Sin hegemonía, no hay Estado, porque la coerción de quienes gobiernan impera sobre la necesidad apremiante que tienen los gobernados por ser identificados como sujetos políticos y tener la capacidad de participar en la contienda de la esfera por el poder estatal.

Esta cuestión conduce a analizar que la condición fallida del Estado mexicano se encuentra estrechamente vinculada con el despojo de la función social de lo estatal. Por lo tanto, la condición fallida, es producto de las consecuencias del despojo en el país y que, además, se convierte, por lo menos en las últimas décadas, en la situación constante y característica de la dimensión estatal en nuestra sociedad. Este asunto, entonces, abre el camino a reflexionar sobre el tercer rasgo de lo estatal mexicano que es el despojo de los derechos sociales y el ejercicio de éstos que cada vez es mayor en los distintos espacios de representación, participación y, en general, en la disolución de la dimensión social y de la res pública o de lo público del Príncipe mexicano (Roux, 2007).

El despojo de los derechos sociales

El Estado mexicano, en el siglo pasado antes de la entrada del neoliberalismo (Harvey, 2010), logró fundar la base material de su soberanía. Situación estatal, a pesar del sistema político corrupto, clientelar y corporativo que

instauró e institucionalizó el régimen priísta (Aziz Nassif, 2003) permitió que la base económica estatal en términos de recursos naturales, territorios y capital cultural, ideológico se articulará con la esfera social, sin embargo, la lógica de la expansión del capital produjo que las instituciones que nacieron con este modelo jacobino y de bienestar cada vez más implementaran programas de gobierno que se opusieran a los objetivos soberanos del proyecto estatal que hizo nacer a México como nación. Por eso, el neoliberalismo, en el caso específico mexicano, impuso reformas sobre materias de salud, tierra y educación para contrarrestar los derechos y conquistas sociales (Moreno, 2014) que en el imaginario del mexicano siguen siendo un elemento ideológico persistente que quizás, en unos años, pierda dicho imaginario su efectividad completa sobre la organización y acción política de los ciudadanos de este país (Olvera, 2016).

La condición fallida y el despojo del Estado mexicano, entonces, se hace explícita cuando la memoria y recuperación histórica por parte del régimen político reciente no distingue la lucha por la independencia de 1810 con la revolución de 1910, ni tampoco recuerda la expropiación petrolera durante el gobierno de Lázaro Cárdenas como mito fundante de la identidad y unidad nacional (Löwy, 2017). En este sentido, la cuestión del despojo, por lo menos en el caso mexicano, se ha convertido en el eje actual que guía el campo de disputa por el poder político, a diferencia de tiempos anteriores como los de una gran parte del siglo XX, en donde, la pugna política se centraba en los esfuerzos por materializar el proyecto de Estado y nación mexicana de las elites posrevolucionarias junto con la idea de

plantear un modelo de desarrollo económico y moderno.

Por ello, si uno no analiza el problema de acumulación por desposesión como define David Harvey al despojo y a sus nuevas formas de operación tanto en los espacios rurales como urbanos y periferias, uno pierde de vista el nivel estructural e histórico de las relaciones estatales y su proceso de constitución temporal y espacial, en el que la desposesión ha estado presente a lo largo de la construcción estatal del caso mexicano, pero, nunca había cobrado vital importancia en la definición de las instituciones estatales como sucede en la actualidad. Hay que señalar, según Harvey, el despojo es un proceso vigente “incluye un amplio abanico de procesos como son la mercantilización y privatización de la tierra y la expulsión por la fuerza de la poblaciones campesinas; la conversión de varios tipos de derechos de propiedad en derechos de propiedad privada exclusivos; la supresión de al acceso de bienes comunales; la mercantilización de la fuerza de trabajo y la supresión de formas alternativas de producción y consumo; la monetarización del intercambio e impuestos; la trata de esclavos; y la usura, la deuda nacional y el sistema de crédito” (2007,116).

Harvey, a diferencia de una interpretación economicista sobre la obra de Marx (Roggerone, 2014) que define el despojo como una acumulación originaria o primitiva dada en un momento de la historia determinado, propone explicar este concepto desde una postura marxista que considera el dominio del espacio, no solo como en un lugar en donde se da el momento constitutivo, sino también como una fuente de poder sobre la sociedad y en la que se construyen las relaciones estatales.

Harvey, en seguimiento de la tradición marxista teórica de Henry Lefebvre (2013), plantea que el despojo se encuentra estrechamente vinculado con la producción espacial y territorial de las sociedades, pero también, al mismo tiempo, con los procesos y relaciones de poder que llevan a la constitución política de dichas sociedades.

Por lo tanto, si a esto se le suma la idea que el Estado es un campo de disputa continua por el poder político el Estado al ser un campo de disputa política se convierte en un espacio continuo de producción de procesos y relaciones que da forma al espacio y territorio de un país. Por ello, el despojo entendido como desposesión transforma los espacios construidos anteriormente, en el siglo XX, por los proyectos estatales basados en las conquistas sociales y el mito de la nacionalización de los recursos materiales que dan sustento a la soberanía. En este sentido, el despojo ha ocasionado que el Estado mexicano cada vez más se caracterice por su fragmentación de los lazos en los que se crean la voluntad colectiva, su condición fallida en términos de materialización del proyecto político estatal y sobre todo en aquello que Ernst Bloch (2011) identificó como la pérdida al derecho fundamental de cualquier sociedad a hacer comunidad de manera humana y digna.

Una pieza fundamental que ha apoyado y legitimado el despojo son las diversas reformas educativas y de salud que, desde los ochenta, se han llevado a cabo en México y que actualmente, en su conjunto, dichas reformas han transformado al Estado y conducido a éste a su condición fallida como unidad orgánica de la forma social con la organización de la voluntad política. Gramsci, al respecto decía

que el Estado lejos de ser un epifenómeno de la economía o un resultado de un pacto social en términos roussonianos, es el resultado de la lucha del hombre por constituirse como sujeto político. Esto incluye, la pelea por los derechos y las conquistas sociales a lo largo de la historia.

Por ello, es importante explicar otro elemento de este Estado despojado de su función social consiste en la pérdida de las conquistas y derechos sociales. Incluso, en la degradación y hasta el camino a la extinción del derecho a la constitución de la comunidad política como espacio de bienestar y reproducción humana de la vida. Aunque hay una controversia sobre si identificar a la eliminación de los derechos sociales como un problema de despojo, es importante explicar que, en seguimiento, con las investigaciones de Harvey, la desposesión ha llegado a cada espacio social que antes no había podido, ni interesado a la expansión capitalista, por lo menos, de manera tan directa y violenta como es el campo de los derechos sociales que representan las obligaciones que tienen las instituciones estatales sobre los ciudadanos.

El despojo de los derechos sociales, entonces, no se limita a un asunto de representación y participación ciudadana, sino también, al ejercicio y práctica digna de los ciudadanos como seres humanos. Por eso, Bloch, el filósofo de la Revolución de Octubre como es conocido en el mundo de los debates del marxismo y que se le hizo mención al comienzo de este texto, plantea, que “el humanismo es un derecho fundamental de toda comunidad que forma el Estado y debe ser ejercida con dignidad” (2011, 465-466). Esta idea hace referencia a que la dignidad y la humanidad van entrelazadas y son la base

fundamental de los derechos sociales en cualquier forma estatal que tenga como objetivo el bienestar y preservación de la sociedad.

En México, por ejemplo, la pérdida de la dignidad y el trato deshumanizante que cada vez se da más en las instituciones de justicia en el país ilustra como el Estado ha sido despojado de su función social y, por lo tanto, su condición humana. Históricamente las formas estatales han representado importantes esfuerzos de las diversas sociedades alrededor del planeta Tierra, porque, uno de los principales objetivos de la creación de los Estados ha sido la preservación de la condición humana de quienes integran los lazos comunitarios en éstos. Bloch, al respecto, decía que “la misma sociedad en la que los procesos de producción y distribución tienen lugar completamente al margen, sitúa, justamente por ello, los asuntos humanos en el centro mismo, al final, en las preguntas finales del hacia dónde y del para qué” (2011, 460-461).

Finalmente, Bloch, desde la filosofía, aporta reflexionar sobre elementos teóricos como la idea de relacionar la creación del Estado con la condición humana que intervienen de manera determinante en los procesos de despojo de las sociedades, es decir, el despojo de los derechos sociales implica el despojo de la condición humana de lo estatal. Lo estatal sin su base material, ni tampoco el ejercicio de los derechos de quienes lo integran y organizan, entonces, se convierte en la guerra de todos contra todos (Hobbes), es decir, la extinción o carencia de la unidad social de lo político.

Conclusiones

En conclusión, la fragmentación, la condición fallida y el despojo son, en efecto, los tres rasgos que definen la situación actual del Estado mexicano. Sin embargo, desde la entrada del neoliberalismo, el crecimiento del poder financiero y la expansión de las empresas transnacional, a finales de los noventa, el despojo como sostiene Harvey, Roux, Gilly y otros importantes autores que han trabajado el tema se ha extendido a otras dimensiones sociales y políticas que no se limitan a lo espacial (Pradilla, 2009) y a la relación territorio y base material de lo organizativo y administrativo del Estado.

México enfrenta hoy el desmantelamiento de su proyecto político que dio origen a la nación en el siglo XX. Aunado lo mencionado a la destrucción de los lazos comunitarios entre lo social y lo estatal. Por lo tanto, el Estado mexicano es más que un aparato o un instrumento de coerción de las clases dominantes, porque, más bien, responde a una forma histórica y social producto de la lucha entre una amplia diversidad de sujetos, clases, grupos y sectores que definen las relaciones estatales.

En este sentido, hay que señalar, aunque el Estado y el despojo, ya sea de manera conjunta o por separada, han sido temas recurrentes desde los debates producidos a partir de la obra de Marx, a finales del siglo XIX hasta la actualidad, es en el presente siglo cuando, cada vez más, la forma en que se vinculan lo estatal con la cuestión de la desposesión o despojo, se convierte en un asunto de mayor interés en las ciencias sociales para explicar las relaciones estatales. En este sentido, hay que señalar,

aunque el Estado y el despojo, ya sea de manera conjunta o por separada, han sido temas recurrentes desde los debates producidos a partir de la obra de Marx, a finales del siglo XIX, y que siguen su vigencia hasta la actualidad. En estos tiempos es cuando lo estatal con la cuestión de la desposesión o despojo, se convierte en un asunto de mayor interés en las ciencias sociales para explicar las relaciones estatales.

Por eso, es importante mencionar que este artículo tiene como antecedente los trabajos teóricos de autores marxistas latinoamericanos como Bagú (1977), Zavaleta Mercado (1990), Bolívar Echeverría (1998), Sánchez Vázquez (2000), Hirsh (2001), González Casanova (2003), Wallerstein (2006), Cueva (2007), Boron (2007), Quijano (2008), Osorio (2009), Dussel (2009), Hall (2014), Tapia (2009; 2015), Ávalos (2016), y Roux & Adolfo Gilly (2016). Cada uno de los pensadores mencionados discuten, desde distintas interpretaciones sobre el marxismo, la cuestión del Estado tanto en el contexto de los distintos países latinoamericanos como en una escala más

regional o global de la economía política del mundo.

Pero, ninguno de los autores mencionados, con excepción de Roux, Gilly, González Casanova & Echeverría (en cierta medida), se han preocupado por profundizar y orientar su interpretación teórica marxista a definir el problema del Estado como una cuestión que identifica el despojo en un sentido político y social, ya no sólo económico. Además, es importante agregar que la postura que se defiende en este trabajo sobre el Estado basada en una interpretación marxista del pensamiento clásico y moderno es opuesta a la posición teórica decolonial y posmoderna de Boaventura de Sousa Santos (2010). Santos, a diferencia de la postura sostenida en este artículo, analiza lo estatal como un problema abstracto, epistemológico y filosófico, sin considerar que el Estado responde a una formación social e histórica como sucede con la noción marxista y gramsciana. En este sentido, las posturas posmodernas, al igual que las institucionalistas, no consiguen entender que el Estado que es un campo de disputa por el poder político.

Referencias bibliográficas

- Aristoteles. (1993), *La Política*, Madrid, Altaya.
- Ávalos Tenorio, Gerardo. (2016), *Ética y política para tiempos violentos*, México, UAM-X.
- Aziz Nassif, Alberto, Una oportunidad para imaginar nuevas coartadas Desacatos, núm. 12, otoño, 2003, pp. 173-176. Recuperado de: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=13901213>
- Bagú, Sergio. (1977), *Marx-Engels: diez conceptos fundamentales en proyección histórica*, México, Nuestro Tiempo, 1977.
- Bloch, Ernst. (2011), *Derecho natural y Dignidad Humana*, Madrid, Editorial Dykinson.
- Boron, Atilio Alberto Duro de matar. El mito del desarrollo capitalista nacional en la nueva coyuntura política de América Latina *Problemas del Desarrollo*. Revista Latinoamericana de Economía, vol. 38, núm. 151, octubrediciembre, 2007, pp. 197-215. Recuperado de: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=11820167010>.

- Bresser-Pereira, Luiz Carlos Modernidad de neoliberal Revista Brasileira de Ciências Sociais, vol. 29, núm. 84, febrero-, 2014, pp. 87-102. Recuperado de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=10730645006>.
- Combes, Hélène ¿Dónde estamos con el estudio del clientelismo? Desacatos, núm. 36, mayo-agosto, 2011, pp. 13-32. Recuperado de: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=13920696002>.
- Cueva, Agustín. (2007), El desarrollo del capitalismo en América Latina, México, Siglo XXI.
- De La Garza Toledo, Enrique Neoliberalismo y diversidad de corporativismos Cuadernos del CENDES, vol. 32, núm. 90, septiembre-diciembre, 2015, pp. 35-62. Recuperado de: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=40346300003>.
- Dussel, Enrique. (2009), Política de la liberación. Volumen II: arquitectónica, Madrid, Trotta.
- Echeverría, Bolívar. (1998), Valor de uso y utopía, México, Siglo XXI.
- Hall, Stuart, “Contribuciones a la teoría social: no esencialismo, hegemonía e ideología. Parte II”, en; Restrepo, Eduardo, Vich, Víctor, Walsh, Catherine (Editores), Stuart Hall. Sin garantías. Trayectorias y problemáticas en estudios culturales, Popayan, UC-Fundación Enviñon, 2014, p.p. 96-276.
- Hegel, G. W. (2000), Filosofía del derecho, México, UNAM. (1ed 1975).
- González Casanova, Pablo, “La teoría del Estado y la cuestión nacional”, en; González Casanova, Pablo (Coord.), El Estado en América Latina. Teoría y práctica, México, UNU-Siglo XXI, 2003, p.p. 19-24.
- Gramsci, A. (1980). Apuntes sobre la historia de las clases subalternas. En A. Gramsci, Cuadernos de la Cárcel: el risorgimento, Tomo VI (págs. p.p. 249-285.). México: Juan Pablo Editores.
- Gramsci, Antonio. (1980 a), Cuadernos de la Cárcel: Notas sobre Maquiavelo, sobre política y sobre el Estado moderno. Tomo I, México, Juan Pablo Editores.
- Guillén Romo, Héctor. (2005), México frente a la mundialización neoliberal, México, Era.
- Harvey David. (2007), El nuevo imperialismo, Madrid, Akal.
- Harvey, David ORGANIZACIÓN PARA LA TRANSICIÓN ANTI-CAPITALISTA Argumentos, vol. 23, núm. 63, mayo-agosto, 2010, pp. 35-58. Recuperado de: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=59514815003>.
- Hirsh, Joachim. (2001), Estado Nacional de Competencia. Estado, democracia y política en el capitalismo global, México, UAM-Xochimilco, 2001.
- Lefebvre, Henri. (2013), La producción del espacio, Madrid, Capitán Swing.
- Löwy, Michael L'indigenismo marxista de José Carlos Mariátegui Utopía y Praxis Latinoamericana, vol. 22, núm. 77, abril-junio, 2017, pp. 29-35. Recuperado de: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=27952380004>.
- Maquiavelo, Nicolás. (1993), El príncipe, Madrid, Altaya.
- Mariátegui, José Carlos, Siete ensayos de interpretación de la realidad peruana, México, Era, 2005.
- Marx, Carlos, “Prólogo de la Contribución a la crítica de la economía”, en; Marx, Carlos, Contribución a la crítica de la economía e Introducción a la crítica de la economía política, México, Ediciones Cultura Popular, 1974. p.p. 9-17.
- Marx, Carlos, Crítica de la filosofía del Estado y del derecho de Hegel, México, Ediciones Cultura Popular, 1977.
- Marx, Carlos, Elementos fundamentales para la crítica de la economía política (Grundrisse) 1857-1858. Vol. 1, México, Siglo XXI, 2011,
- Moreno González, María Guadalupe Movimientos sociales y desarrollo en México contemporáneo Espacios Públicos, vol. 17, núm. 39, enero-abril, 2014, pp. 93-104. Recuperado de: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=67630574006>.
- Oliver, Lucio (2009), El Estado ampliado en Brasil y México, México, UNAM.

- Olvera, Alberto La crisis política, los movimientos sociales y el futuro de la democracia en México. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, vol. LXI, núm. 226, enero-abril, 2016, pp. 279-295. Recuperado de: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=42144001010>.
- Ortega Reyna, Jaime; Pimmer, Stefan Movimientos sociales en el Estado ampliado. Una lectura desde Gramsci *Sociológica*, vol. 25, núm. 72, enero-abril, 2010, pp. 185-199. Recuperado de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=305026713008>.
- Osorio, Jaime. (2010), *El Estado en el centro de la mundialización. La sociedad civil y el asunto del poder*, México, Fondo de Cultura Económica.
- Pradilla Cobos, Emilio. (2009), *Los territorios del neoliberalismo en América Latina. Compilación de ensayos*, México, Porrúa-UAM X.
- Quijano, Aníbal. (2008). El "movimiento indígena" y las cuestiones pendientes en América Latina. *Revista. Argumentos*, 19 (50), 51-77. Recovered from <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=59501903>.
- Roggerone, Santiago M. El marxismo desafiado. *Apuntes para una investigación Revista Izquierdas*, núm. 18, abril, 2014, pp. 146-181. Recuperado de: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=360133466009>.
- Rousseu, J.J. (1993), *El contrato social*, Madrid, Altaya.
- Roux, Rhina. (2007). México, cambio de siglo. La desintegración de la res publica *Argumentos*, vol. 20, núm. 53, enero-abril, 2007, pp. 93-113. Recuperado de: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=59502005>.
- Roux, Rhina (2009), *El Príncipe fragmentado. México: despojo, violencia y mandos*. Recuperado de: <http://biblioteca.clacso.edu.ar/ar/libros/grupos/arceo/11roux.pdf>
- Roux, Rhina & Gilly, Adolfo, (2016), *El tiempo del despojo*. México, Ítaca.
- Sánchez Vázquez. (2000), Adolfo, *Entre la realidad y la utopía. Ensayos sobre política, moral y socialismo*, México, UNAM-FCE.
- Santos, Boaventura de Sousa. (2010), *Refundación del Estado en América Latina. Perspectivas desde una epistemología del Sur*, La Paz, UMSS-Plural, 2010.
- Tapia, Luis. (2009), *La coyuntura de la autonomía relativa del Estado*, La Paz, CLACSO-Muela del Diablo.
- Tapia, Luis. (2015), *El horizonte plurinacional*, La Paz, Autodeterminación.
- Tapiero-Vásquez, Elías; García-Quiroga, Bernardo La teoría neosistémica y el desarrollo institucional *Educación y Educadores*, vol. 11, núm. 2, diciembre, 2008, pp. 213-226. Recuperado de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=83411214>
- Villabella Armengo, Carlos Manuel La Carta Magna mexicana en su centenario y el constitucionalismo Latinoamericano. *Notas de un estudio comparado IUS. Revista del Instituto de Ciencias Jurídicas de Puebla A.C.*, vol. X, núm. 38, juliodiciembre, 2016, pp. 1-35. Recuperado de: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=293249437008>.
- Wallerstein, Immanuel. (2006), *El moderno sistema mundial. La segunda era de gran expansión de la economía-mundo capitalista, 1730-1850*, Tomo III, México, Siglo XXI.
- Weber, Max. (2002), *Economía y sociedad. Esbozo de una sociología comprensiva*, Madrid, Fondo de Cultura Economía.
- Zavaleta Mercado, René. (1990), *El Estado en América Latina*, La Paz, Los amigos del libro.
- Zavaleta Mercado, René. (2008), *Lo nacional-Popular en Bolivia*, La Paz, Plural.